
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

EXTRACTO

DEL DISCURSO

DEL SEÑOR CANNING,

MINISTRO DE S. M. BRITÁNICA,

PRONUNCIADO

EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES,

EL 31 DE ENERO DE 1809.

CON MOTIVO DE LAS ABERTURAS DE PAZ

REMITIDAS DESDE ERFURTH.



EN CÁDIZ.

POR DON NICOLAS GOMEZ DE REQUENA, IMPRESOR DEL

GOBIERNO, PLAZUELA DE LAS TABLAS.

donde se hallará.

AL PÚBLICO.

El agradecimiento que por tantos títulos se merece la generosa Nacion británica, presenta por mi mano la traduccion de este escrito tan digno de la reputacion del célebre Ministro que da impulso á las grandes deliberaciones de la Europa con el imperio de la sabiduría y de la justicia. La tiranía enmudece delante de esta política generosa y sagaz, y la Nacion española sostenida en la marcha de su independencia por sus esfuerzos magnánimos, por relaciones de afeccion y de conveniencia mutua, y por la vigilancia paternal del Cuerpo soberano, tiene un derecho para esperar con confianza la independencia de sus mas apreciables objetos.

Este escrito será un monumento eterno de sabiduría, que bastará por sí solo para justificar la celebridad del Señor Canning, la conducta noble y firme del Gobierno de S. M. británica, y la perpetua gratitud de la Nacion española.

AL PUBLICO.

El agradecimiento que por tantos títulos se merece la generosa Nacion británica, presenta por mi mano la traduccion de este escrito tan digno de la reputacion del célebre Ministro que da impulso á las grandes deliberaciones de la Europa con el imperio de la sabiduría y de la justicia. La tiranía enmudece delante de esta política generosa y sagaz, y la Nacion española sostenida en la marcha de su independencia por sus esfuerzos magnánimos, por relaciones de afeccion y de conveniencia mutua, y por la vigilancia paternal del Cuerpo soberano, tiene un derecho para esperar con confianza la independencia de sus mas apreciables objetos.

Este escrito será un monumento eterno de sabiduría, que bastará por sí solo para justificar la celebridad del Señor Canning; la conducta noble y firme del Gobierno de S. M. británica, y la perpetua gratitud de la Nacion española.

EXTRACTO DEL DISCURSO
del muy Honorable Secretario de Estado Jorge Canning, con motivo de las proposiciones de paz, remitidas desde Erfurth, pronunciado en la Cámara de los Comunes el 31 de Enero.

No preveo, Señores, que pueda exîstir oposicion alguna, ni diversidad de opinion relativa al Mensage que la Cámara debe presentar á S. M. para congratularle, por haber tenido á bien el comunicarle los documentos relativos á las proposiciones venidas de Erfurth, ni para dexarle de manifestar su satisfaccion por los principios sobre los que se ha conducido S. M. en sus comunicaciones con los Gabinetes de Francia y de Rusia. Es igualmente digna la resolucion de S. M. de cooperar á la continuacion de una guerra que no ha podido terminar con honor y seguridad. Creo sin embargo, que en este dia se agitará alguna discusion sobre la materia; pero seguramente tendrá mas bien por objeto el modo con que el Gobierno de S. M. ha seguido los principios que lo dirigen, que los principios mismos que ha adoptado. Si puede exîstir alguna duda ó alguna vacilacion, no se aplicará mas que á las circunstancias particulares de la negociacion, y no al principio que era el alma de esta transaccion, ó tal vez al modo con que se ha terminado. Nadie afirmará en la Cámara, que si este negocio hubiese sido conducido baxo de un rumbo diferente, hubiera sin dificultad producido una negociacion y tambien un tratado de paz. Las observaciones que tengo que hacer, al proponer este mensage á S. M. perderán en consequïencia una gran parte de su interés, porque

en las circunstancias el resultado no hubiera podido ser diferente, en atencion á que no se podia dudar de las intenciones del enemigo desde el principio de sus aberturas. Nadie afirmará tampoco, que la intencion que ha dictado estas aberturas, haya tenido jamas por objeto una negociacion, ó haya presentado la menor perspectiva de paz. Si se puede probar que en el curso de la discusion á que dieron lugar estas aberturas, se haya establecido por parte del Gobierno de S. M. ni un solo principio incompatible con sus intenciones pacíficas, ó que haya perdido ni una sola ocasion de asegurarse de las intenciones del enemigo: si se puede probar en fin, que se haya hecho la menor tentativa para interrumpir la correspondencia empezada por el enemigo, antes de ser evidente que no se podia continuar baxo del aspecto de un resultado favorable y honorífico; convendré desde luego, que en cada uno de estos casos, aunque el desenlace hubiera sido el mismo, los Ministros de S. M. hubieran autorizado á la opinion pública para que reprendiera su conducta. Me ceñiré pues, en lo que tengo que decir mas bien á lo respectivo á su conducta, que á la discusion de unos principios sobre los quales no puede haber dos opiniones. Tal es la situacion particular en que me hallo al hacer la mocion del mensage á S. M. Si los Ministros hubiesen sido llamados para dar cuenta de su conducta en esta transaccion, ya fuese en el mismo momento en que tuvo lugar, ó luego que se terminó, tendria que discutir otras qüestiones muy diferentes de las que me he propuesto tratar hoy en dia. Qualquiera que se acuerde de la sensacion que produxo en este pais el primer anuncio de las aberturas y estado del espíritu público en esta época, se convencerá que si

se puede acusar de alguna falta á los Ministros de S. M. es por haber prestado oidos á unas aberturas de una tendencia peligrosa, en vez de haber hecho cesar inmediatamente toda apariencia de negociacion. Estas mismas gentes que han sido en todos tiempos los abogados de la paz, y que han hablado siempre de la necesidad de entrar en negociacion, han pensado que al hacer el enemigo estas aberturas, no tenia otra intencion mas que la de sorprehender, ni otro objeto que el de sacar una ventaja de esta superchería. Mis cólegas y yo hemos tenido la desgracia (si esto merece el nombre de desgracia) de formar una opinion diferente de la del Público; porque hemos creido que qualquiera que fuese la apariencia engañosa que ofrecian estas aberturas, era de nuestro deber el convencernos de las intenciones reales del enemigo. Si hubiésemos usado de lentitud en asegurarnos, confieso que esto hubiera producido un mal real para el pais; pero este mal se hallaba neutralizado por la ventaja que siempre hubiera tenido, porque entretanto que deseábamos sinceramente la paz, la verdadera intencion del enemigo era solamente la de engañar. Con respecto á mí, he creido una obligacion el convencerme de que el enemigo de ningum modo queria la paz, antes de rechazar estas aberturas. Muchas personas discurrian que despues de la atrocidad sin exemplo, y de la conducta de Bonaparte con España, nosotros hubiéramos podido con justicia, tanto por una noble indignacion, como por los principios mas respetados, reusar toda abertura para entrar en negociacion con él.

Se pensaba en general que antes de entrar en una negociacion, ó de aceptar alguna abertura, era preciso exîgir que las tropas francesas saliesen de España,

y que el Gobierno legítimo de este pais fuese restablecido. Yo no puedo disentir que en principios de moral esta opinion es muy fundada; pero pensando que las consideraciones políticas no pueden siempre atemperarse á principios rígidos, y que los Gobiernos están sometidos á obligaciones complicadas, que no se convienen siempre con las reglas abstractas, qualquiera que sea la atrocidad, la violencia y la iniquidad que han caracterizado la conducta de Bonaparte; yo no creo que el Gobierno británico tuviese un derecho para exîgir una reparacion, como un preliminar indispensable, antes de dar principio á la negociacion. No hay sobre la tierra autoridad alguna que pueda conferir semejante derecho, y por eso no hemos hecho esta demanda. Confieso sin embargo, que si hubiese sido hecha, nos hubiéramos elevado mucho; pero no creo que para llegar á esto, era preciso sacrificar un interes esencial; y si el Gobierno de S. M. hubiese adoptado esta especie de conducta, no podria hoy en dia, que se le ha llamado á dar cuenta de ella, ofrecer la qüestion en el sentido que la presenta á la Cámara. De aquí es, que aunque la conducta de Bonaparte con respecto á la España haya excedido en atrocidad á todo lo que ha executado hasta el dia, los Ministros de S. M. no han creido sino deber ponerle delante unas condiciones tales, que reusándolas se presentase á los ojos de la Europa como el enemigo de su reposo: nada han sacrificado los Ministros á la esperanza de la paz, y han querido solamente manifestar que si habia algun medio de obtenerla, estaban dispuestos á aprovecharse de él; pero que, si como lo preveían, no se podia esperar resultado alguno favorable, estaban decididos á no adquirirse acusacion

alguna fundada. Han temido igualmente que pidiendo la evacuacion de España, como preliminar de toda negociacion, no apareciese que querian llenar un cuidado que pertenece á la misma España, negociar por ella, declararse sus Protectores, y exercer un derecho que de ningun modo les ha sido conferido. Una demanda de esta clase hubiera dado á los otros aliados justos motivos de queja; hubieran podido observar que aunque sus Estados hubiesen sido invadidos, nosotros estipulábamos condiciones mas favorables para nuestros nuevos aliados, que para los antiguos, unidos á nosotros por unos tratados mas solemnes. La qüestion del restablecimiento del Soberano legítimo, era tambien mas peculiar de los Españoles; y pronunciando nosotros sobre este punto, habriamos renunciado á esta política generosa y liberal, que en el año último habia recibido la aprobacion de la Cámara y del público, y que consistia en confiar la España á sí misma y á sus propias deliberaciones, y en no mezclarnos en sus intereses particulares.

La demanda que ha sido hecha en respuesta á las aberturas, era la mas moderada, pero al mismo tiempo la mas eficaz: nosotros exîgiamos que la España fuese admitida en la negociacion; que tuviese una ocasion de establecer por sí misma sus relaciones; que no fuese por nosotros por quien defendiera sus intereses, sino que por medio de sus Plenipotenciarios pleitease ella misma su causa delante del Congreso de los Representantes de las Potencias de Europa. Algunos han pretendido que era solicitar por este medio una concesion por parte de la Francia. Pero bien léjos de haber solicitado concesion alguna que fuese relativa al Soberano legítimo de España, se exîgia solamente que el

Gobierno exîstente en España, que el *Gobierno de hecho* fuese admitido á negociar; que el Gobierno que estaba en posesion del poder executivo, fuese recibido tal qual él se calificaba, como parte en la negociacion. Esto era lo ménos que nosotros pedíamos, y que hemos creido debíamos pedir, sin pretender el dar la ley á la España. ¿Exîste algun político que conozca bastante poco la historia, y particularmente las transacciones de los tiempos modernos, para ignorar que es constante que casi siempre los Gobiernos constituidos en una situacion igual, han sido admitidos como partes en las negociaciones, sin que se considerase esta admision como una concesion por una parte ni por otra? ¿Quién ignora que en la guerra de sucesion, quando la Gran Bretaña sostenia al Archiduque Cárlos, y la Francia al Duque de Anjou, el Gobierno exîstente no fue excluido de la negociacion, ni la demanda de su admision se consideró como que encerraba por objeto el obtener una concesion preliminar? Si fixamos la vista sobre una época mas distante, sobre la guerra que separó la España en dos partes, hallaremos que durante todo el tiempo que la continuó, la admision del Gobierno exîstente como parte en las negociaciones, no fue considerada como una concesion, ni jamas se trató de excluirlo. Lo mismo sucedió en los Estados Unidos de Holanda, que fueron admitidos como partes, sin que por eso se reputase su derecho como reconocido, y *en el hecho* gobernaron por el espacio de cincuenta años, antes que fuesen admitidos generalmente. Así que, pidiendo que el *Gobierno de hecho* establecido en España fuese admitido como parte en la negociacion, nosotros habemos formado la menor pretension posible.

Dentro de algun tiempo puede que este pais pueda aspirar á mas; pero sin pretender disminuir la importancia de los intereses, por los quales combaten los Españoles, creo que no se podia pedir mas en el primer momento, y la moderacion de esta peticion era suficiente para probar al Universo la sinceridad con la qual deseábamos la paz. No se le ha exîgido á Bonaparte concesion alguna, y lo que nosotros queríamos obtener para el Gobierno español, tampoco contestaba derecho alguno.

Se ha objetado, que era preciso por conseqüencia el hacer entrar esta condicion en la negociacion, quando hubiese sido entablada sobre la base del *uti possidetis.* ¿Pero con qué derecho hubiese sido introducida la España cerca de esta base, si originariamente no se le permitia el entrar como parte? Nosotros no teníamos el derecho de negociar para este pais sobre tales principios, porque no estábamos en posesion. Ya en otras circunstancias creí muy propio de mi deber el declararme contra la doctrina admitida por algunos, de que se puede negociar para una Nacion independiente, como si se tuviese la posesion en un tal grado de extension, que debiésemos considerarnos autorizados por este pretendido derecho para tratar sobre la base del *uti possidetis.* Si nosotros hubiésemos aceptado la base propuesta, sin estipular la admision del Gobierno español, esto hubiera dado á la Francia el derecho de conservar las fortalezas de la España, de que se habia apoderado por la traicion, y puede ser que el enemigo no tuviese otro proyecto al hacer estas engañosas aberturas. Al pedir la admision del Gobierno español, habemos dado á la Francia ocasion para disipar todas las suposiciones que se hu-

bieran podido concebir sobre sus intenciones ulteriores, si no eran de todo punto amenazadoras.

Piensan otras personas, que aceptando las primeras aberturas, se ha seguido un rumbo superfluo, y que valia mas haberlas repelido inmediatamente. Yo no puedo absolutamente seguir este dictámen. Aunque mis cólegas y yo no hubiésemos tenido la certidumbre de un resultado poco satisfactorio, habemos creido que la prueba valia el trabajo de hacerse otro tanto mas, en quanto habiendo tomado parte el Emperador de Rusia en estas aberturas, habia lugar para persuadirse que no serian del todo inútiles en lo sucesivo para el restablecimiento de la paz. Habemos creido que el Emperador de Rusia asombrado de la perfidia que le habia valido al hombre que gobierna la Francia, la posesion de las principales fortalezas de España, é indignado por la traicion con que habia sido atraido el Soberano legítimo fuera de las fronteras de su Reyno para reducirlo tanto á él como á su familia á la mas espantosa cautividad; habemos esperado, digo, que este Príncipe hubiera fixado una mirada reflexîva sobre su propia situacion; que hubiera entrevisto todo lo que tenia que temer por sí mismo, despues de las atrocidades cometidas por Bonaparte contra el mejor, el mas útil y el mas fiel amigo de la Francia, contra la Potencia mas tolerante, mas generosa y mas irreprehensible, contra aquella Potencia en fin que habia agotado sus propios recursos para servir á la ambicion, y aumentar el poder de su pérfido aliado. Yo esperaba que el Emperador de Rusia, al considerar quán inferiores eran sus derechos al reconocimiento de la Francia, comparados con los que tenia la España, no podria mé-

nos de preveer que no le cabria en lo sucesivo un tratamiento diferente del que ha probado la desgraciada Familia real de España ; y que habia llegado en fin el momento en que el Emperador de Rusia renunciaria á la marcha que habia seguido desde su union con la Francia. Si no se hubieran verificado las conferencias de Erfurth , yo me mantendria en las mismas esperanzas , porque no puedo concebir el que un Soberano esté obcecado hasta tal punto que se dedique á ensanchar y á profundizar por sí mismo el abismo que debe sepultarlo.

Esta opinion es un homenage que tributo á la naturaleza humana , á la primera causa de nuestras acciones , y al principio de la conservacion personal. Habemos pensado que el Emperador de Rusia , obrando conforme con este principio , no seria el instrumento afrentoso de los atentados de Bonaparte. Si no hubiésemos formado esta congetura , se nos hubiera reprehendido de haber insultado á este Príncipe , y de haber reusado toda la probabilidad de una paz honrosa que se nos presentaba. Confieso que era del número de los que creian que una abertura , en la qual tomaba parte la Rusia , hubiera tenido algun resultado favorable con otro tanto mas fundamento , en quanto esta Potencia en todas ocasiones habia manifestado un interés particular por el honor y la seguridad de España. Si se trataba de paz , siempre insistia para que la España fuese admitida como parte ; si se trataba de guerra , siempre procuraba que la España no probase sus calamidades. La memoria de estos hechos , y el convencimiento en que estábamos de que el Emperador de Rusia se hallaba particularmente interesado en oponerse á los proyectos subversivos de la Francia,

son los motivos que deben explicar el por qué habemos creido que á lo ménos por parte de este Príncipe el deseo de la paz era sincero. Qualquiera que pueda ser el resultado de las conferencias de Erfurth, no hay duda alguna que la situacion de la España, que ocupa la atencion de toda la Europa, ha sido uno de los principales objetos. Pero ¡quál ha sido la sorpresa de los Ministros de S. M. al ver que en estas aberturas se habia cuidadosamente evitado el no mencionar nada que tuviese relacion con España! No han podido ménos de suponer á la vista de esto, que la España habia sido sacrificada por el Emperador de Rusia, y entónces han creido que era esencialmente de su deber el provocar ellos mismos una explicacion, y mostrar que era imposible el contar sobre la asistencia de la Rusia para mejorar la suerte de la España. Ha sido pues, de su deber el poner otro tanto mas cuidado en introducir el nombre de la España en su respuesta, en quanto se habia procurado omitirlo en estas aberturas.

Dos partidos les quedaban que tomar, ó de hacer ellos mismos todas las demandas necesarias para la España, ó de exîgir que fuese admitida como parte en la negociacion: los Ministros han preferido este último partido. ¿Quál es la respuesta que se les ha dado por la Francia y su fiel adherente el Emperador de Rusia? Se ha pretendido que el tenor de la demanda hecha por el Gobierno británico á la Francia no le dexaba alternativa alguna; que debia necesariamente provocar una repulsa por su parte, y que era imposible que el Gefe de este pais pudiese despues de esto continuar la negociacion sin derogar su propia dignidad, pero este no era el caso. La Francia hubiera podido decir: "Que como no exîstia tratado alguno

de paz entre Inglaterra y España, el Gobierno de este último pais debia ser admitido á tratar, reservándose siempre la qüestion del derecho relativo á la Soberanía." Bonaparte hubiera preservado de este modo su dignidad de toda asechanza, ó hubiera podido decir él mismo. "Nosotros admitiremos como parte en la negociacion *al Gobierno de hecho* que exîste en España, con tal que me deis la facultad de introducir los Plenipotenciarios de mi hermano, *como Soberano de derecho.*"

Es inútil el discutir aquí quál ha sido la respuesta del Gobierno á esta proposicion. Yo no quiero mas que indicar la respuesta que hubiera podido darse, en vez de la repulsa formal que se nos ha opuesto. ¿Quál ha sido, pues, la respuesta de Bonaparte? Él no ha dicho que reusaba admitir al Gobierno español, ni ha ofrecido introducir en la negociacion á su hermano Josef, *como Soberano de derecho*, pero ha dicho: "Que en ningun caso seria permitida al Pueblo español la admision á este tratado, porque se hallaba en estado de rebelion contra él, y contra el Soberano que su voluntad le destinaba." Así, pues, Bonaparte ha sido y no el Gobierno británico el que ha dado á luz esta qüestion que no estaba contenida en nuestra demanda, pero sí en su respuesta. Si Bonaparte hubiese dicho simplemente: "Yo no quiero admitir al Pueblo español en la negociacion por el conducto de su *Gobierno de hecho*," no hubiera cerrado todo acceso á otras proposiciones; pero la razon que da para su repulsa, ha terminado desde el momento la qüestion. Bonaparte sostiene que *Josef es el Rey legítimo.*

Si nosotros hubiésemos accedido á este preliminar de tal legitimidad, hubiéramos no solamente sacrifi-

cado los intereses de los Españoles, sino tambien destruido hasta su nombre, y sancionado su castigo *como rebeldes*. Si fuese preciso extendernos mas en la explanacion de los principios de Bonaparte, se le hallaria en la falsa é impertinente alusion que él hizo con respecto á los Católicos de Irlanda. Yo no menciono esta alusion mas que para refutarla, y no indico el argumento puesto antes por el enemigo mas que para mostrar la falsedad de la induccion que resulta de él, aunque estoy muy léjos de convenir en que esté fundado sobre la verdad. Estoy igualmente muy léjos de conceder el que los Católicos de Irlanda sean *unos rebeldes*; pero si hay rebeldes en este pais, lo son contra un Soberano, cuyos derechos son completos, y cuya posesion es perfecta. Y sin embargo se les compara á la universalidad de la Nacion española, que está en armas contra la usurpacion de Josef Bonaparte, que no tiene *ni posesion ni derecho*.

Repito, pues, que los Ministros de S. M. nada han pedido, ni nada han hecho mas que oponerse tácitamente á una demanda. Los Ministros han dicho poco mas, ó ménos: "Nosotros no queremos con un rasgo de pluma sacrificar una Nacion entera, y sepultarla en la esclavitud, ni reconocer una dinastía tiránica y usurpadora."

Se ha dicho tambien que la contestacion que exîste en España no era relativa mas que á los derechos de diversos Soberanos, y que las discusiones entre Cárlos IV. y Fernando VII. no nos pertenecian de ningun modo. Confieso que no teníamos derecho alguno para intervenir entre estos dos Soberanos legítimos; pero nosotros debíamos reconocer al Soberano proclamado por el entusiasmo de toda una Nacion, y no conside-

rar un simple edicto de Bonaparte como la voz de un Pueblo. Nuestros enemigos han pretendido que el zelo ardiente que se habia manifestado en España por Fernando VII. era la obra de la Inglaterra. Sin detenerme en lo absurdo de esta asercion, que no se puede sostener sino confundiendo todos los datos y todas las épocas, estableceré solamente que era imposible que una Península tan vasta y dividida en tantos Reynos pudiese unánimemente obrar sobre una influencia extrangera, y levantarse por un movimiento repentino y simultáneo para conquistar su libertad y su independencia. Cincuenta proclamas se han publicado casi á un mismo tiempo en diferentes partes de España muy distantes las unas de las otras, y todas (á excepcion de dos ó tres) se convienen en expresar los sentimientos mas vivos de amor, de lealtad y de admiracion por Fernando VII. Quizá se dirá que nuestra obligacion era el indicar á los Españoles un nuevo Soberano, capaz de dar nueva vida al Estado, introduciendo en él *todas las virtudes de una nueva dinastía.*

Espero que la Nacion británica no adoptará jamas estos principios de la escuela de Napoleon, que son los mismos de esta revolucion francesa, que hace 18 años que es el manantial de todas las calamidades que han devastado al mundo. Los Ministros de S. M. no han creido tampoco de su deber el presentar al Pueblo español esta clase de defectos, que el ojo de la buena filosofia sabe descubrir aun en la mejor de las constituciones. Por grande y gloriosa que sea la nuestra, creeríamos nuestros cuidados empleados mas útilmente en investigar los vicios que pueden haber alterado la pureza de su sistema, que en juzgar lo que no es de nuestra propia inspeccion. Los Ministros se han ceñi-

do á salvar la España tal qual la han encontrado, y no han querido aprovecharse de sus propios infortunios para hacer un experimento político. No han ofrecido á los Españoles ningun consejo, ni les han persuadido mutacion alguna. Si despues de la respuesta de Francia los Ministros hubiesen abandonado la causa de la España, entónces sí que hubieran merecido toda la reprehension, todas las acusaciones que en el tiempo del cambio de correos entre las Potencias beligerantes se preparaban contra su conducta.

Pero para presentar los proyectos de Bonaparte baxo de un punto de vista mas seguro, recordaré á la atencion de la Cámara, que no ha sido en conseqüencia de la respuesta que se ha dado á las aberturas venidas de Erfurth el formar Bonaparte el espantoso designio de arruinar á la España; este designio se habia publicado antes que enviásemos nuestra respuesta. Las proposiciones de estas aberturas llegaron á Inglaterra en la noche del 22 de Octubre; y Bonaparte en el 25 del mismo mes declaró en su Discurso al Cuerpo Legislativo, que pondria á la fuerza la corona de España sobre la cabeza de su hermano.

Se ha dicho: "Que quando Bonaparte habia resuelto el tomar una medida, y declarado que queria ponerla en execucion, era preciso recibir esta declaracion como el decreto de un Ser superior, contra el qual era insensatez el oponer la menor resistencia. Sus esfuerzos son irresistibles, sus resoluciones son incontrastables: no hay poder alguno capaz de contenerlo en su carrera. Nosotros por conseqüencia debiamos someternos sin contradiccion, desde el momento en que habia declarado su placer y su buena voluntad; y bien léjos de osar anunciarnos como los gloriosos Cam-

peones de la independencia del Continente, no debiamos ni aun pensar en defendernos contra las agresiones de este Gefe invencible."

Tal ha podido ser la opinion de algunas personas; pero esta no es ni la mia, ni la del Pueblo ingles. Si el baxel sobre el qual estamos embarcados llegase á hacer agua y marcharse á pique, nuestro deber seria el luchar aun contra el furor del mar; pero no es tal (á Dios gracias) nuestra situacion, porque nosotros nos paseamos sobre las olas con magestad y con un noble orgullo. Estoy persuadido que no hay mas que un corto número de gentes que han alimentado estos sentimientos en el silencio de la soledad; y quando se han anunciado en el público, no han tenido ni un solo voto. En el momento de peligro y de ansiedad, y aun quando no pudiésemos luchar contra las olas encrespadas, deberíamos conservar el honor y la buena fe hasta el último suspiro. - .

Si se considera la naturaleza de nuestras relaciones con los Españoles baxo el punto de vista de nuestro interes, ¿será posible que haya un cortísimo número de personas, que extrangeras á las nobles esperanzas que esta causa inspira, y conocedoras solamente de los cálculos de su abatido egoismo, se atrevan á probar que nosotros deberíamos haberlos abandonado? Puede haber muchos modos de juzgar la naturaleza de los socorros que hubiéramos debido prestar á esta Nacion, y la direccion que debia dárseles; pero no puede haber mas que una sola opinion sobre los motivos que debian animar al Gobierno en lo que ha hecho, y siempre se ha pensado que no debíamos ceder en ningun caso, y en particular en las presentes circunstancias á las miras de un interes personal. Nuestros enemigos

han propagado en el Continente la calumnia "de que la Inglaterra excitaba por su propio interes todas las guerras que han trastornado tantos tiempos hace el reposo del mundo, que ellas le servian para aumentar su poder sobre las aguas, y que si no salia con el intento de proteger sus aliados, estaba siempre dispuesta á dividirse sus despojos." Era preciso tener la mas escrupulosa delicadeza para no acreditar estas falsas imputaciones por nuestra conducta con la España, y los Ministros han evitado cuidadosamente todo lo que podria darles la menor apariencia de verdad. Nosotros hubiéramos podido ciertamente al principio de la guerra de España permanecer neutrales, y decirnos á nosotros mismos: "Somos felices de ver nacer estos desórdenes entre la Francia y sus aliados." Pero la opinion del Pueblo ingles se hubiera pública y violentamente declarado contra un sistema semejante. Si hubiésemos aceptado las condiciones de Bonaparte, la España se hubiera hallado en una situacion peor que la que tenia quando se sublevó contra la usurpacion: abandonarla en el momento de sus mayores peligros, hubiera sido entregarla á la rabia y á la venganza de un conquistador frenético.

En este pretendido siglo de luces, yo sé que los partidarios de las innovaciones, considerando las reformas que el Usurpador podria introducir en España, mirarian con ménos horror los crímenes, por los que se pretendia establecer en este pais una nueva dinastía. ¡Quánto soy feliz al ver que un modo tan detestable de observar estos atentados no está adoptado mas que por un número muy inferior de especuladores políticos! Exîste, no hay duda, un instinto, cuyo poder se funda sobre una impulsion secreta é involuntaria que ha inspi-

rado á las Naciones la revolucion contra un Usurpador, porque jamas aparece como un Conquistador.

Graecia capta, ferum victorem coepit.

Hay ademas una propension irresistible que une los hombres á su pais natal, que les hace estimar su independencia, y que les inspira la mas viva indignacion contra todo esfuerzo que se dirige á someterlo á un yugo extrangero. Nada puede á sus ojos compensar la pérdida de la independencia nacional. Tributemos, pues, un respetuoso homenage á la Nacion española por su noble adhesion á su patria, adhesion que procede de un origen divino; y no le imputemos que está un siglo atrasada en los progresos de la civilizacion y de los conocimientos humanos.

Al concluir, ruego á la Cámara, que separe en la opinion que se formará de la conducta de los Ministros, todo lo que podrá interesar á su corazon, y que los juzgue sobre la qüestion de la simple negociacion, cerca de los principios mas severos, y como si hubiesen tratado con un aliado de poca entidad, y con un enemigo generoso.

APÉNDICE.

Para dar una idea clara sobre la conducta ilustrada y sostenida del Ministerio de S. M. británica, se presenta al público la correspondencia oficial á que dió motivo el preliminar que resultó de las subversivas conferencias de Erfurth.

El historiador de estos tiempos de calamidad necesita de estos documentos para emplear con la precision necesaria los colores que entrarán en el quadro de es-

tos trastornos ; y la generacion presente debe igualmente conocer por qué medios y con qué artificios ha tratado esta tiranía revolucionaria de sancionar su dominacion sobre las ruinas de un despotismo habitual y débil , que aun conservaba un resto de dignidad , y sobre la destruccion de estos principios consagrados por la complexìon moral de todos los hombres , y de todos los tiempos.

Las piezas siguientes ofrecen suficiente luz para penetrar todo el mecanismo de la última máquina , con que se preparaba un golpe decisivo á la libertad de España y á la del mundo.

CORRESPONDENCIA OFICIAL de la Gran Bretaña , de la Rusia y de la Francia , relativa á las aberturas venidas de Erfurth , para entablar una negociacion de Paz , presentada por órden de S. M. británica á las dos Cámaras del Parlamento el 21 de Enero de 1809.

NÚMERO PRIMERO.

Carta del Conde Nicolas Romanzoff al Señor Secretario de Estado Canning , &c. fecha en Erfurth el 30 de Setiembre (12 de Octubre) *recibida el 21 de Octubre de 1808.*

Señor.

Remito á V. E. una carta , que los Emperadores de Rusia y Francia escriben á S. M. el Rey de Inglaterra.

El Emperador de Rusia se lisongea de que la Inglaterra apreciará la grandeza y la sinceridad de esta conducta. En ella hallará sin duda la respuesta mas natural y mas sencilla á la abertura que se ha hecho por el Almirante Saumaretz.

La union de los dos Imperios está al abrigo de toda mutacion, y se ha formado por los dos Soberanos, tanto para la paz, como para la guerra.

S. M. me ha encargado que haga entender á V. E. que ha nombrado Plenipotenciarios que se dirigirán á París, donde esperan la respuesta que sea del agrado de V. E.

Ruego á V. E. que la dirija á París al Embaxador de Rusia.

Los Plenipotenciarios nombrados por el Emperador de Rusia partirán á la ciudad del Continente, hácia la qual se hayan enviado los Plenipotenciarios de S. M. británica, y los de sus aliados.

Por lo respectivo á las bases de la negociacion, sus Magestades Imperiales no hallan inconveniente en adoptar todas las propuestas anteriormente hechas por la Inglaterra; á saber el *uti possidetis*, ó toda otra base fundada sobre la igualdad y reciprocidad que debe reynar entre todas las grandes Naciones.

Tengo el honor de ser con los sentimientos de la mas alta consideracion, &c. &c. = Firmado. = El Conde Nicolas de Romanzoff. = A S. E. el Señor Canning, &c. &c. en Londres.

NÚM. II.

Carta de S. M. el Emperador de todas las Rusias, y de Bonaparte á S. M. británica, fecha en Erfurth el 12 de Octubre de 1808. Recibida el 21 del mismo.

SEÑOR.

Las circunstancias actuales de la Europa nos han reunido en Erfurth. Nuestro primer pensamiento ha sido el de ceder á los votos y á las necesidades de to-

dos los Pueblos, y el de buscar por una pronta pacificacion con V. M. el remedio mas eficaz á las desgracias que agovian á todas las Naciones. Hacemos conocer á V. M. por la presente carta nuestro sincero deseo.

La guerra larga y sangrienta que ha desolado el Continente, se ha terminado ya, sin que pueda renovarse. Bastantes mutaciones ha habido ya en Europa; bastantes Estados han sido trastornados. La causa exîste en el estado de agitacion y de desgracia en que ha situado á los grandes Pueblos la cesacion del comercio marítimo. La paz está á un tiempo mismo en el interes de los Pueblos del Continente, y en el interes de los Pueblos de la Gran Bretaña.

Nosotros nos reunimos para suplicar á V. M. que escuche la voz de la humanidad, haciendo callar la de las pasiones, y que adopte con intencion de conseguirlo, el modo de conciliar todos los intereses, y por este medio garantir á todas las Potencias que exîsten, y asegurar la felicidad de la Europa y la de esta generacion, al frente de la qual nos ha situado la Providencia. = Firmado. = Alexandro. = Napoleon.

NÚM. III.

Carta de Mr. Champagni al Sr. Secretario de Estado Canning, &c. fecha en Erfurth el 12 de Octubre de 1808. Recibida el 21 del mismo.

Señor.

Tengo la honra de dirigir á V. E. una carta que el Emperador de los Franceses y el de todas las Rusias escriben á S. M. británica. Sin duda la grandeza y la sinceridad de esta conducta serán apreciadas. No se puede atribuir á debilidad lo que es el resultado de la

íntima union de dos Monarcas los mayores del Continente, contrahidos lo mismo para la paz que para la guerra.

S. M. el Emperador me ha encargado que haga entender á V. E. que ha nombrado Plenipotenciarios que se constituirán en la ciudad del Continente, á la que S. M. el Rey de la Gran Bretaña y sus aliados envien los suyos. En quanto á las bases de la negociacion, SS. MM. están dispuestos á adoptar las que anteriormente han sido propuestas por la Inglaterra; á saber, el *uti possidetis*, y toda otra base fundada sobre la justicia y sobre la reciprocidad é igualdad que deben reynar entre todas las Naciones.

Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion, &c. = Firmado. = Champagni. = A S. E. el Sr. Canning, &c.

NÚM. IV.

Carta de Bonaparte, y de S. M. el Emperador de todas las Rusias á S. M. británica, fecha en Erfurth el 12 de Octubre de 1808. Recibida el 21.

Lo mismo que la del núm. II.

NÚM. V.

Carta del Sr. Secretario de Estado Canning al Sr. Embaxador de Rusia en París, fecha en Londres en el Despacho de Negocios extrangeros el 22 de Octubre de 1808.

Señor Embaxador.

Segun la prevencion del Sr. Conde Nicolas de Romanzoff, tengo la honra de acusar á V. E. el recibo de la carta que el Sr. Conde de Romanzoff ha tenido á

bien el escribirme con fecha de 30 de Setiembre (12 *de Octubre*) é igualmente la carta adjunta dirigida al Rey mi Amo.

No tardaré en presentar á S. M. estas dos cartas, ni en remitir la contestacion á V. E. por un correo ingles. Tengo el honor de ser, &c. = Firmado. = Jorge Canning. = A S. E. el Embaxador de Rusia, &c. &c. en París.

NÚM. VI.

Carta del Sr. Secretario de Estado Canning á Mr. Champagni, fecha en el Despacho de Negocios extrangeros el 22 de Octubre de 1808.

Lo mismo que la anterior.

NÚM. VII.

Carta del Sr. Secretario de Estado Canning, Ministro de S. M. británica, al Embaxador de Rusia en París, fecha en el Despacho de Negocios extrangeros el 28 de Octubre de 1808.

Señor Embaxador.

Habiendo presentado al Rey mi Amo las dos cartas que el Sr. Conde Nicolas de Romanzoff me ha remitido desde Erfurth, he recibido las órdenes de S. M. para responder á la que se le ha dirigido por la Nota Oficial, que tengo el honor de enviar adjunta á V. E.

Por dispuesto que se hubiese hallado S. M. (británica) á contestar directamente á S. M. el Emperador de Rusia, no dexareis de conocer, Señor Embaxador, que por el modo desusado con que estas cartas firmadas han sido concebidas, y que las ha privado enteramente del carácter de una comunicacion particular y personal, S. M. se ha hallado en la imposibilidad de

servirse de esta demostracion de respeto hácia el Emperador de Rusia, sin reconocer al mismo tiempo unos títulos que S. M. no ha reconocido.

Tengo órden de añadir á la Nota Oficial, que S. M. se apresurará á comunicar á S. M. el Rey de Suecia y al Gobierno actual de España las proposiciones que se le han presentado.

V. E. verá que es de absoluta necesidad el que S. M. esté inmediatamente asegurado de que la Francia reconoce el Gobierno de España como parte en toda negociacion.

S. M. no puede dudar que será tal la intencion del Emperador de Rusia.

S. M. recuerda con satisfaccion el vivo interes que S. M. Imperial (de Rusia) ha atestiguado por la prosperidad y la dignidad de la Monarquía española, y no ha menester de otra seguridad para persuadirse que S. M. Imperial no habrá sido inducido para sancionar por su concurrencia ó por su aprobacion, unas usurpaciones cuyo principio no es ménos injusto, como peligroso su exemplo para los Soberanos legítimos.

Luego que se reciban contestaciones sobre este objeto, y que S. M. habrá sabido la opinion del Rey de Suecia y la del Gobierno de España, no dexaré de tomar las órdenes de S. M. para las comunicaciones sobre los objetos ulteriores de la carta del Señor Conde de Romanzoff. Tengo el honor de ser, &c. = Firmado. = Jorge Canning.

NÚM. VIII.

Carta del Sr. Secretario de Estado Canning á Mr. Champagni, fecha en Londres en la Secretaría de Negocios extrangeros el 28 de Octubre de 1808.

Señor.

Habiendo presentado al Rey mi Amo las dos cartas que V. E. me ha remitido desde Erfurth, una de las quales estaba dirigida á S. M. he recibido órden de S. M. para responder á esta carta por la Nota Oficial que tengo la honra de remitir adjunta.

Tengo órden de añadir que S. M. no tardará en comunicar al Rey de Suecia y al Gobierno de España las proposiciones que se le han hecho.

V. E. conocerá la necesidad de que S. M. reciba sin dilacion la seguridad de que la admision del Gobierno de España, como parte en la negociacion, se da por sentada y convenida por la Francia.

Luego que haya llegado la respuesta de V. E. sobre este punto, y que conozca S. M. la opinion del Rey de Suecia, y del Gobierno de España, recibiré las órdenes de S. M. para comunicar con V. E. sobre otros particulares de su carta.

Tengo el honor de ser, &c. = Firmado = Jorge Canning.

NÚM. IX.

NOTA OFICIAL.

El Rey ha manifestado en todas ocasiones sus vivos deseos de entrar en negociac on para una paz general baxo de condiciones compatibles con la dignidad de su corona, con la fidelidad de sus empeños, y con el reposo y la seguridad permanente de la Europa. S. M. renueva ahora esta declaracion.

Si el Continente se halla en un estado de agitacion y de desgracia, si muchos Estados han sido trastornados, y si otros estan en la actualidad amenazados de subversion; no dexa de ser un consuelo para el Rey, que ninguna de las convulsiones ocurridas, ó las que pueden suceder en lo sucesivo, pueden ser imputadas ni aun en parte á S. M. El Rey no tiene dificultad alguna en reconocer que todas estas funestas mutaciones sean contrarias realmente á la política de la Gran Bretaña.

Si la suspension de las relaciones comerciales es la causa de tantos desastres, y aunque no se pueda esperar que S. M. sabe con un sentimiento poco conveniente á las circunstancias, que el sistema imaginado para destruir el comercio de sus vasallos, ha caido sobre sus autores ó sus instrumentos; sin embargo no está en el corazon de S. M. ni en el carácter del Pueblo sobre que reyna, el complacerse en las privaciones y en la desgracia, ni aun de las Naciones coaliadas contra él.

La guerra en la qual se ha empeñado S. M. no ha tenido en su origen otro objeto por su parte que el de la seguridad nacional: esta guerra no se ha prolongado sino porque sus enemigos no le han presentado hasta ahora medios algunos honrosos y seguros de terminarla.

Pero en el curso de una guerra emprendida para su propia defensa, S. M. ha contrahido nuevas obligaciones hácia las Potencias, que las agresiones de un enemigo comun han precisado á hacer una propia causa con S. M. ó que han solicitado su asistencia y su apoyo para vengar su independencia nacional.

Los intereses de la Corona de Portugal y los de

S. M. siciliana estan confiados á la amistad y á la proteccion de S. M.

Igualmente está unido al Rey de Suecia por la alianza mas estrecha, y por estipulaciones que unen sus opiniones tanto para la paz como para la guerra.

Un tratado en forma no empeña todavía á S. M. hácia la España; pero S. M. ha contrahido á la faz del Universo unos compromisos no ménos sagrados y no ménos obligatorios á sus ojos que los tratados mas solemnes.

S. M. está persuadido, que en las aberturas que se le han hecho de entrar en negociacion para una paz general, se habrán tenido en consideracion las relaciones exîstentes entre S. M. y la Monarquía española; y que se da por supuesto que el Gobierno que rige en nombre de S. M. católica Fernando VII. hará parte en la negociacion con que se ha brindado á S. M. = Firmado. = Jorge Canning.

NÚM. X.

Carta del Conde Nicolas de Romanzoff al Sr. Secretario de Estado Canning, fecha en París el 31 de Octubre de 1808. Recibida en 4 de Noviembre id.

Señor.

La pronta marcha del correo ingles que me ha remitido la carta de V. E. con fecha de 28 de este mes, me obliga á ceñirme en este momento á acusar solamente el recibo. Me felicito de que mi llegada á París me haya proporcionado la ocasion de recibir yo mismo esta carta dirigida al Embaxador de Rusia; y habiendo sido llamado por el Emperador mi Amo Mr. Tolstoi que ocupaba este destino, para ser reempla-

zado por el Príncipe de Kourakin, me veo con satisfaccion en el caso de corresponderme directamente con V. E.

Tengo el honor de ser con los sentimientos de la mas alta consideracion, &c. = Firmado. = El Conde Nicolas de Romanzoff. = A S. E. Mr. Canning, en Londres.

NÚM. XI.

Carta de Mr. Champagni al Sr. Secretario de Estado Canning, fecha en París el 31 de Octubre de 1808. Recibida el 4 de Noviembre id.

Señor.

Habiendo partido de París S. M. el Emperador mi Amo, no quiero esperar sus órdenes para acusar á V. E. el recibo de la carta que me ha hecho la honra de escribirme el 28 de este mes, y que he recibido esta mañana, igualmente que la Nota Oficial que venia adjunta. No tardaré en hacer llegar estas piezas al conocimiento de S. M. I. é inmediatamente que serán patentes sus intenciones, me apresuraré en enviar otro correo á V. E.

Soy con la mas alta consideracion, &c. = Firmado. = Champagni. = A S. E. Mr. Canning, &c. &c.

NÚM. XII.

Carta del Conde Nicolas de Romanzoff al Sr. Secretario de Estado Canning, fecha en París el 16 (8 de Noviembre) *de 1808. Recibida el 6 de Diciembre.*

Señor.

Remito á V. E. mi respuesta á la Nota del 28 de Octubre, que ha tenido á bien dirigir al Sr. Conde

de Tolstoi, y me valgo con anhelo de esta nueva ocasion de reiterarle las seguridades de los sentimientos de la alta consideracion, con la que tengo el honor de ser, &c. = Firmado. = El Conde Nicolas de Romanzoff. = A S. E. el Señor Canning, &c. &c. en Londres.

NÚM. XIII.

NOTA OFICIAL.

El infrascrito Ministro de Negocios extrangeros de S. M. el Emperador de todas las Rusias tiene la honra de responder á la Nota del 28 de Octubre, firmada por el Señor Canning, Secretario de Estado de S. M. el Rey de la Gran Bretaña por lo respectivo á Negocios extrangeros, y dirigida por S. E. al Señor Embaxador de Rusia en París.

Que la admision de los Reyes aliados de la Inglaterra al Congreso, no puede ser objeto de dificultad alguna, y la Rusia y la Francia estan anuentes.

Pero este principio no es extensivo de ningun modo á que sea preciso admitir los Plenipotenciarios de los insurgentes Españoles; el Emperador de Rusia no puede: su Imperio en las circunstancias análogas (y la Inglaterra puede acordar una en particular) ha sido siempre fiel al mismo principio; ademas ha reconocido ya al Rey Josef Napoleon. Ya ha anunciado á S. M. británica, que estaba unido con el Emperador de los Franceses, tanto para la paz, como para la guerra, y S. M. I. lo repite ahora. Está, pues, resuelto á no separar sus intereses de los de este Monarca; pero ámbos estan dispuestos á concluir la paz, con tal que sea justa, honrosa é igual para todos los partidos.

El infrascrito ve con satisfaccion que en esta diferencia de opinion sobre los Españoles, nada se presenta que pueda impedir ó retardar la abertura del Congreso. Deduce su persuasion con respecto á esto de lo que S. M. británica mismo ha confiado á los dos Emperadores, que ningun empeño positivo lo unia con los que han tomado las armas en España.

Despues de quince años de guerra, la Europa tiene un derecho para reclamar la paz. El interes de todas las Potencias, comprehendido el de la Inglaterra, es el de hacerla general. La humanidad lo impera, y un voto igual no será ciertamente extrangero al corazon de S. M. británica. ¿Cómo seria dable que S. M. británica se apartase de un igual designio, y reusase el terminar los males de la paciente humanidad?

El infrascrito renueva en conseqüencia, en nombre del Emperador su augusto Amo, la proposicion hecha ya de enviar los Plenipotenciarios á la ciudad del Continente que tendrá á bien el designar S. M. británica; de admitir al Congreso los Plenipotenciarios de los Reyes aliados de la Inglaterra; de tratar sobre la base del *uti possidetis*, ó sobre la del poder respectivo de las partes beligerantes; de aceptar en fin toda base que tuviese por objeto el concluir una paz, en la qual hallasen todos los partidos honor, justicia é igualdad.

El infrascrito tiene el honor de renovar á S. E. el Señor Canning las seguridades de su alta consideracion. = Firmado. = El Conde Nicolas de Romanzoff. = A S. E. el Sr. Canning, &c. &c. en Londres.

NÚM. XIV.

Carta de Mr. Champagni al Sr. Secretario de Estado Canning, fecha en París el 28 de Noviembre de 1808. Recibida el 6 de Diciembre.

Señor.

Tengo la honra de remitir á V. E la respuesta que se me ha encargado que haga á la Nota que acompañaba su carta de 28 de Octubre último.

Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion = Firmado. = Champagni. = A S. E. Mr. Canning, &c. &c. en Londres.

NÚM. XV.

NOTA OFICIAL.

El infrascrito ha presentado al Emperador su Amo la Nota de S. E. el Señor Canning.

Si fuese cierto que los males de la guerra no se dexasen conocer mas que sobre el Continente, habria sin duda poca esperanza de conseguir la paz.

Los dos Emperadores se habian lisongeado que no se hubiera menospreciado en Londres el objeto de su conducta. ¿El Ministerio ingles lo habrá atribuido á necesidad, ó á debilidad, quando todo hombre de estado imparcial conocerá en el espíritu de paz y de moderacion, que la ha dictado el carácter del poder y de la verdadera grandeza? La Francia y la Rusia pueden sostener la guerra todo el tiempo en que no se acceda en Londres á disposiciones justas é iguales; y estan determinadas á esto.

¿De qué modo puede considerar el Gobierno frances la proposicion que se le ha hecho de admitir á la negociacion á los insurgentes Españoles? ¿Qué hubie-

ra dicho el Gobierno ingles, si se le hubiese propuesto el admitir á los insurgentes Católicos de Irlanda? La Francia, sin tener tratados con ellos, ha tenido relaciones, les ha hecho promesas y muchas veces les ha enviado socorros. ¿Una tal proposicion podia hallar lugar en una Nota, donde se debia llevar por objeto no el irritar, sino el procurar aproxîmarse y conciliarse?

La Inglaterra caeria en un extraño error, si contra la experiencia de lo pasado, tuviese aun la idea de luchar con ventaja sobre el Continente contra los exércitos franceses.

El infrascrito está encargado de reiterar la proposicion de admitir á la negociacion á todos los aliados del Rey de Inglaterra; sea el Rey que reyna en el Brasil, sea el Rey que reyna en Sicilia, y tomar por base de la negociacion el *uti possidetis*. Está encargado de expresar el principio, que no perdiendo de vista los resultados necesarios de la fuerza de los estados, se quiera hacer mencion, que entre grandes Potencias no hay paz sólida, sino aquella que és á un mismo tiempo igual y honrosa para todos.

El infrascrito ruega á S. E. el Señor Canning, que admita la seguridad de su mas alta consideracion. = Firmado. = Champagni. = París 28 de Noviembre de 1808.

NÚM. XVI.

Carta del Sr. Secretario de Estado Canning al Conde Nicolas de Romanzoff, fecha en Londres en el Despacho de Negocios extrageros el 7 de Diciembre de 1808.

Señor Conde.

No tardaré en remitir á V. E. por un correo ingles la

respuesta que el Rey mi amo me ordene que haga á la Nota Oficial que venia adjunta á la carta de V. E. con fecha de 16. (28) del mes anterior, de la que tengo la honra de acusar el recibo.

Me valgo con satisfaccion de esta ocasion de renovar á V. E. la seguridad de la alta consideracion con la que tengo el honor de ser, &c. = Firmado. = Jorge Canning. = Al Señor Conde Nicolas de Romanzoff (en París.)

NÚM. XVII.

Nota Oficial dada en Londres en el Despacho de Negocios extrangeros el 9 de Diciembre de 1808.

El abaxo firmado, principal Secretario de Estado de S. M. por lo respectivo á los Negocios extrangeros, ha presentado al Rey su Amo la Nota que se le ha remitido por S. E. el Conde Nicolas de Romanzoff, Ministro de Negocios extrangeros de S. M. el Emperador de todas las Rusias, fecha de 16 (28) de Noviembre.

El Rey ve con admiracion y sentimiento el que parece que se habia concebido la esperanza de que S. M. consentiria en empezar una negociacion para la paz general por el abandono preliminar de la causa de la Nacion española y de la Monarquía legítima de España, reconociendo una usurpacion, á la qual nada presenta comparable la historia del mundo.

S. M. habia imaginado que la participacion del Emperador de Rusia en las aberturas hechas á S. M. seria una garantía contra la proposicion de una condicion tan injusta en su efecto, como funesta por su exemplo.

S. M. no puede concebir por qué obligacion de deber, ó de interes, ó por qué principio de política de la Rusia, S. M. I. se ha visto precisado á reconocer el

derecho que se ha arrogado la Francia de deponer y aprisionar á unos Soberanos amigos, y de transferirse ella misma con violencia la representacion de Naciones fieles é independientes.

Si tales son realmente los principios, á los quales está inviolablemente ligado el Emperador de Rusia: si S. M. I. ha empeñado su honor y los recursos de su Imperio para sostener tales principios: si la alianza del Emperador con la Francia tiene por objeto el establecer por la guerra tales máximas, y el sostenerlas durante la paz; S. M. británica deplora profundamente una determinacion que no puede ménos de agravar y prolongar las desgracias de la Europa; pero jamas se podrá atribuir á S. M. la prolongacion de las calamidades de la guerra, por no haber consentido en una paz incompatible con la justicia y con el honor.

El infrascrito, &c. = Firmado. = Jorge Canning.

NÚM. XVIII.

Carta del Sr. Secretario de Estado Canning á Mr. de Champagni, fecha en el Despacho de Negocios extrangeros el 7 de Diciembre de 1808.

Tengo la honra de acusar el recibo de la carta de V. E. de 28 del mes último, é igualmente el de la Nota que la acompañaba.

Luego que habré recibido las órdenes del Rey, sobre el objeto de esta Nota, no dexaré de remitir á V. E. la respuesta que S. M. me ordene que dé.

Tengo el honor de ser, &c = Firmado. = Jorge Canning.

NÚM. XIX.

Nota Oficial dada en el Despacho de Negocios extrangeros el 9 de Diciembre de 1808. en Londres.

El infrascrito principal Secretario de Estado de S. M. en el Despacho de Negocios extrangeros, ha presentado al Rey su Amo la Nota que se le ha remitido por el Señor Champagni, fecha en 28 de Noviembre.

Ha recibido de S. M. la órden especial de abstenerse de entrar en contestacion alguna sobre las materias y las expresiones insultantes para S. M. sus Aliados, y para la Nacion española, de que abunda la Mota Oficial remitida por Mr. Champagni.

S. M. deseaba tratar de una paz, que hubiese conciliado sobre los principios de una justicia igual los intereses respectivos de todas las Potencias beligerantes, y S. M. siente sinceramente que este deseo no haya podido realizarse.

Pero S. M. está decidido á no abandonar de ningun modo la causa de la Nacion española y de la Monarquia legítima de España; y la pretension de la Francia de excluir de la negociacion al Gobierno Central y Supremo, que rige en nombre de S. M. Católica Fernando VII. no podia ser admitida por S. M. sin que consintiese en una usurpacion, á la qual nada puede compararse en la historia del mundo.

El infrascrito, &c. = Firmado. = Jorge Canning.

NÚM. XX.

Carta del Sr. Conde Nicolas de Romanzoff al Sr. Secretario de Estado Canning, fecha en París el 1 (12 de Diciembre) *de* 1808. *Recibida el 17 id.*

Señor.

El correo que habia dirigido á V. E. ha vuelto, y me ha traido la carta que me ha hecho la honra de escribirme el 7 de Diciembre. Algunas horas despues el correo que habia V. E. enviado á París me ha entregado una carta sin fecha de parte de V. E. que estaba acompañada de una Nota, fecha en 9 de Diciembre. Voy á elevarlo todo al conocimiento del Emperador mi Amo.

Me valgo de esta ocasion para renovar á V. E. las seguridades de la alta consideracion, con la que tengo el honor de ser, &c. = Firmado. = El Conde Nicolas de Romanzoff.

NÚM. XXI.

Carta de Mr. Champagni al Sr. Secretario de Estado Canning, fecha en París el 13 *de Diciembre de* 1808. *Recibida el* 17. *id.*

Señor.

Tengo la honra de acusar á V. E. el recibo de su carta del 9 de este mes, y de la Nota Oficial que la acompañaba. Me apresuraré á hacer llegar esta Nota al conocimiento del Emperador mi Amo.

Me valgo de esta ocasion para renovar á V. E.

las seguridades de la alta consideracion, con la que tengo el honor de ser, &c. = Firmado. = Champagni. = A S. E. Mr. Canning, &c. &c.

Hasta aquí la correspondencia Oficial, y desde este punto quedaron interceptadas las comunicaciones.

En esta Oficina se hallarán los Impresos siguientes; Las Quatro Columnas del Trono Español, Opera alegórica, que en celebridad de los dias de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII. se cantó en el Teatro de esta Ciudad de Cádiz. = Real Decreto de 25 de Mayo del presente año de 1809, en que se determina la convocacion de Cortes para el año inmediato, con explicacion de los puntos mas principales que se han de tratar en ella. = Manifiesto de la Nacion Española á la Europa. = Coleccion de todas las Canciones Patrióticas; y otros varios papeles análogos á las circunstancias del dia.